

Acuerdo de Convivencia Escolar

1. Para generar identificación con la institución, sentido de pertenencia, igualdad y contribuir con la formación de hábitos y respeto por las normas establecidas, es importante la presentación diaria con el uniforme correspondiente.

El uniforme del nivel inicial y primario es: remera blanca del Colegio, pantalón largo de gimnasia, azul liso o del Colegio, zapatillas blancas o negras con cordones del mismo color, campera azul de gimnasia del Colegio, campera azul de abrigo del Colegio. Se aclara que “liso” significa sin rayas ni estampados de ninguna clase y/o tamaño. Para las clases de Educación Física: pantalón corto y remera naranja del Colegio.

El uniforme del nivel secundario es: remera blanca del Colegio, pantalón largo de gimnasia azul o negro, liso o del Colegio, zapatillas, campera de colores del Colegio. Se aclara que “liso” significa sin rayas ni estampados de ninguna clase y/o tamaño. Para las clases de Educación Física: remera naranja del Colegio. Se aclara que la remera naranja del colegio es sólo para Educación Física, no para la asistencia diaria a clases. Es la única remera autorizada para la práctica de deportes.

Los alumnos deben concurrir siempre con las prendas de su uniforme limpio y en apropiadas condiciones de uso. Es obligatorio que cada prenda se encuentre debidamente identificada.

Cuando se requiera que los alumnos del último año del secundario representen al Colegio, estos deberán asistir con el Uniforme de Gala, que consiste en: pantalón negro de vestir, remera blanca del uniforme o de la Promoción, pullover azul escote “V” o buzo de la Promoción, campera del colegio o de la Promoción, según el caso, zapatos negros y guantes blancos. Por lo tanto, siempre debe mantenerse el Uniforme de Gala en condiciones apropiadas de uso.

Se debe concurrir debidamente higienizado, con las uñas cortas y limpias, y con el cabello lavado y arreglado. Se aclara que para las alumnas “arreglado” equivale a: pelo recogido, peinado, sin “rastas”, y sin teñir. Para los alumnos “arreglado” equivale a: pelo corto, con corte uniforme, con frente, orejas y nuca descubiertas, sin “colita, cabellos parados, trenzas o rastas”, y sin teñir. Además, los alumnos deben presentarse correctamente afeitados, y con las uñas sin pintar.

No se admitirán los colgantes visibles, ni los piercings, joyas, bisutería, y/o pulseras de cualquier tipo, ni los tatuajes sin cubrir. Los alumnos no podrán usar aros, y las alumnas sólo podrán utilizar un par discreto en los lóbulos.

2. Para el orden de las actividades y buen desarrollo de las mismas es necesario asistir puntualmente a clase y participar de las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. En caso de inasistencias o tardanzas de los alumnos, el tutor debe presentar ante el Maestro o el Preceptor la solicitud por escrito de justificación de las mismas, por

correo electrónico o al momento de reintegrarse a clase. Si el alumno tiene alguna instancia evaluativa pre-avisada que no podrá realizar por ausentarse del Colegio o por llegar tarde, se le colocará un 1 (uno) como nota correspondiente a la misma. Sólo servirá de justificativo la presentación de un certificado firmado por la autoridad administrativa o profesional médico por ante el cual se presentó el alumno, y en ése caso se fijará una nueva fecha para que se le tome dicha Evaluación.

3. Es necesario para cumplir mejor las actividades escolares planificadas y lograr los objetivos propuestos, que los alumnos respeten los horarios aprobados para el cumplimiento de las actividades escolares que hacen a su formación integral. Cuando se incurra en una tardanza superior a quince minutos al ingresar al Colegio, se colocará media falta, se registrará la hora de ingreso y se notificará al tutor a través del cuaderno de comunicaciones o por correo electrónico. Si la tardanza se produce dentro de los quince minutos posteriores al horario de ingreso a clase después del recreo, se colocará media falta, al igual que si la tardanza se produce a una clase en contra turno. La reiteración de las tardanzas es motivo de sanción.

4. Para asegurar un mínimo de escolaridad y para formar hábitos de trabajo que le permitan la permanencia en el sistema educativo, la asistencia a clase es obligatoria. Los alumnos quedarán en condición de Libres cuando pierdan permanencia dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, y esto ocurrirá cuando acumulen la cantidad de veinticinco (25) inasistencias por todo concepto. Los tutores de los alumnos que acumulen quince (15) inasistencias, serán citados formalmente, a efectos de que procedan a firmar un Acta donde se les solicitará el compromiso de garantizar la asistencia del estudiante a clase, y evitar quedar en situación de alumnos Libres.

Si de todas formas los alumnos quedan en situación de Libres, deberán Rendir la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al año en curso, en las mesas de exámenes de Diciembre y Febrero.

No obstante, el alumno Libre deberá continuar concurrendo a clase en los horarios habituales, a fin que tenga la posibilidad de continuar aprendiendo, y esté contenido en un ambiente educativo.

5. Procurando la seguridad de los alumnos, se hace necesario que permanezcan en el establecimiento en las horas de clase. Para poder retirarse por razones particulares o de familia tendrá que concurrir a tal fin el padre, la madre o el tutor, y certificar por escrito que retiran a su hijo del establecimiento bajo tu total responsabilidad.

Si el alumno tiene alguna Evaluación pre-avisada que no podrá realizar por ser retirado del Colegio, se le colocará un 1 (uno) como nota correspondiente a la misma. Sólo servirá de justificativo la presentación de un certificado firmado por la autoridad administrativa o

profesional médico por ante el cual se presentó el alumno, y en ése caso se fijará una nueva fecha para que se le tome dicha Evaluación.

6. La comunicación fluida entre los padres y/o tutores del alumno y la institución es de esencial importancia. El informe de calificaciones es uno de los medios más importantes para compartir información sobre el avance del proceso de aprendizaje del alumno. En dicho informe se reflejarán las calificaciones, la cantidad de inasistencias y las sanciones disciplinarias. Cuando sea requerido, los padres y/o tutores del alumno deberán notificarse mediante la firma hológrafa en toda documentación que las autoridades del establecimiento determinen. Si la documentación se les ha hecho llegar por intermedio del alumno, la misma deberá devolverse firmada al Maestro o al Preceptor, dentro de las veinticuatro horas hábiles de recibida. Si la documentación que fuere requerida no se presenta oportunamente firmada, se les solicitará a los padres y/o tutores del alumno que se presenten en el transcurso de la mañana al Colegio a firmarla.

7. Promoviendo los hábitos de convivencia, los alumnos deben cuidar con esmero tanto los bienes que les pertenecen como los que son ajenos. Es deseable que el alumno sienta al Colegio como algo propio, y por ello tiene el deber de preservar sus bienes muebles e inmuebles. Esto forma parte de la valoración de la institución y de cuidar y mantener aquellos elementos que favorecen la enseñanza y el aprendizaje. Deberá reparar o reponer los bienes del establecimiento o de sus compañeros que sustraiga o en los que produzca daños o roturas. Si los daños o roturas han sido realizados intencionalmente el alumno será además pasible de sanciones disciplinarias, como en el caso de la sustracción de bienes. El alumno debe mantener el orden y la higiene de los espacios comunes, como un signo de respeto hacia los demás y de disciplina personal. Se le podrá exigir que, con espíritu de cooperación y modestia, colabore en la limpieza del espacio y los bienes que utilice.

8. Uno de los objetivos de la institución es educar integralmente a los alumnos, por lo que es necesario que aprendan a tener conductas conformes al lugar y momento en el que se encuentran. Es de suma importancia que el alumno actúe con honestidad, y que observe corrección, respeto y decoro, comportándose adecuadamente en los actos religiosos, patrióticos, culturales y deportivos en que participe, entre otros; como así también durante el izamiento y el arrió de la bandera. Debe observar corrección en la vía pública, particularmente cuando lleve el uniforme o la imagen del colegio; dado que es ejemplo y reflejo de la institución. El alumno podrá ser sancionado por su comportamiento público, y cuando realice actividades extraescolares o participe de expresiones que puedan afectar el buen nombre de la institución.

9. En el marco del respeto por los demás, del cuidado de la salud personal y del medio ambiente, el alumno debe abstenerse de fumar, beber alcohol y consumir drogas en el establecimiento, sus alrededores y lugares que concurra en representación del Colegio.

10. La utilización de nuevas tecnologías favorece las prácticas educativas y son valoradas por la institución. Sin embargo, el uso de aparatos electrónicos que no son pedidos por el docente provoca distracción y ocasiona conflictos en el aula y los recreos. Por lo tanto, para evitar la dispersión, la rotura, la pérdida, la sustracción y demás conflictos vinculados, los alumnos deberán evitar traer al Colegio y no podrán utilizar en el aula, en los recreos y horas libres ningún tipo de aparato electrónico que no sea expresamente solicitado por el docente. Se considera aparato electrónico, a título ejemplificativo: teléfono celular, reproductor de música y/o imágenes, auriculares, puntero láser, etc. El uso de dichos elementos sin la debida autorización hará al alumno pasible de sanciones. El colegio no será responsable por la rotura, la pérdida o la sustracción de dichos elementos, sin perjuicio de realizar las acciones que sean posibles para facilitar la reparación y/o recuperación de dichos elementos para su propietario.

11. El hábito de estudio es un valor que se debe ir desarrollando en el alumno, para alcanzar los objetivos escolares y para su formación como persona. Por lo que debe permanecer en el ambiente que corresponda a la hora de clase junto con sus compañeros, observando interés en el desarrollo de la misma, como también buena conducta y participación activa. Cumplir con las clases programadas desde el punto de vista curricular de contra turno con la misma obligatoriedad de rendimiento académico y de asistencia que los espacios curriculares de turno de cada nivel.

12. No está permitido tomar fotografías ni realizar grabaciones audio visuales dentro del establecimiento a ningún integrante de la comunidad educativa, salvo que sea solicitado expresamente por un docente con fines educativos.

El alumno debe mantener la higiene del aula, las filas ordenadas, y los bancos y paredes libres de escritos, dibujos y/o grafitis.

El uso de gorros, capuchas, bufandas, etc. solo se permitirá en los recreos y siempre que el clima lo admita. Durante la clase los alumnos permanecerán con la cara y la cabeza descubiertas.

Durante la hora de clase no se autorizará a los alumnos a salir al baño o al kiosco, salvo razones fundadas. No está permitido comer o beber en el salón de clases. En el nivel secundario se podrá tomar mate si el docente a cargo lo permite.

El alumno debe desalojar el aula durante los recreos. Si debe ingresar por algún motivo debe previamente dar aviso al preceptor o docente a cargo.

El libro de temas del aula es un documento importante y debe ser cuidado.

Durante los recreos los alumnos permanecerán en los lugares destinados al esparcimiento, compartiendo los espacios y los elementos deportivos con espíritu de generosidad y solidaridad. Quienes practiquen juegos o deportes procurarán el cuidado mutuo y de los demás, evitando los accidentes, las confrontaciones y lanzar con violencia el balón u otro elemento.

Los alumnos no deben correr en las aulas, en los pasillos o en las escaleras, a fin de evitar accidentes.

Cada alumno debe cuidar y utilizar responsablemente los útiles escolares. Deberá tener especial cuidado con los elementos punzo cortantes, tales como tijeras, compases, trinchetas, etc. Ningún alumno puede tocar la mochila, ropa, o los útiles escolares de otro alumno. Si necesita algún elemento en préstamo, antes debe pedirlo expresamente a su dueño.

13. Cumplir con los horarios fomenta el respeto entre docente y alumno, forma en la responsabilidad y contribuye a la seguridad del alumno. Para abandonar el lugar y la actividad, por razones de fuerza mayor, deberá hacerlo con conocimiento y la autorización del docente a cargo, preceptor o autoridad del colegio.

14. Procurando generar el sentido de responsabilidad, que desarrolla el valor de la puntualidad y hace al buen funcionamiento institucional, y es que los alumnos deben abandonar las aulas en las horas de recreo, y al toque del timbre que indica la finalización del mismo deben dirigirse con rapidez al curso para aprovechar al máximo la hora de clase.

15. Fomentando la integración, el desarrollo social y la posibilidad de crear nuevos vínculos se espera que el alumno realice actividades extraescolares, como aprendizaje de idiomas, deportes, artes, música, viajes, encuentros, etc. No obstante, el alumno tiene la obligación de priorizar la participación en las actividades propuestas por el colegio, tales como feria de ciencias, campamentos, retiros, salidas, etc., favoreciendo así el aprendizaje en otros momentos y lugares, sin descuidar su propia responsabilidad como parte de la institución.

16. Aceptar de buen grado y prestar el máximo de colaboración cuando el aula quede a cargo del maestro auxiliar o del preceptor por ausencia de un docente, y se realicen actividades como ser: ejecución de tareas escolares, revisión de normas de conducta, proyección de videos educativos, conferencias o tratamiento de temas de interés, etc. En el nivel secundario las Autoridades podrán disponer el envío de los alumnos a la casa si

tienen libres las últimas horas de clase por ausencia de algún docente, y no sea posible reemplazarlo. De ordinario nunca será antes de las doce horas del mediodía, y se avisará previamente a los tutores por correo electrónico.

17. Todos formamos parte de la Comunidad Educativa Salesiana. Siendo necesario alentar a la buena convivencia y poner en práctica los valores de cooperación y espíritu de familia que transmite la institución, los alumnos demostrarán respeto a los salesianos y al personal directivo, docente, administrativo y de maestranza, a sus propios compañeros, y a toda persona que concurra al establecimiento.

18. Ordinariamente, el Colegio no recibirá al alumno repitente, ni con más de 10 (diez) amonestaciones. Pero el Equipo Directivo del nivel evaluará cada caso de manera particular, y excepcionalmente podrá admitirse la continuidad del alumno en la institución, bajo ciertas condiciones. En caso de ser admitido se deberá firmar un Acta Compromiso, quedando sujeta la permanencia del alumno al cumplimiento de las condiciones aceptadas.

19. El alumno debe recordar que la Ley Nacional de Educación lo obliga a cumplir en primer lugar con sus responsabilidades escolares en turno y contra turno, y que toda actividad extra escolar (deportiva o intelectual) no debe interferir con los horarios de clase aprobados por la autoridad educativa provincial.

Sanciones:

Las transgresiones de los acuerdos de convivencia serán sancionadas, y se procurará que toda sanción o medida tenga carácter educativo y preventivo para los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la transgresión cometida, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la educación del responsable.

Siempre estará el diálogo previo con el o los alumnos afectados, quedando garantizado el derecho a efectuar su descargo y manifestar su versión de los hechos.

La comunicación a los padres es una política de prevención del colegio y se implementa desde la observación escrita que se envía en el cuaderno de Comunicaciones, ya que se considera que proporcionar a los padres de información constituye una oportunidad para el diálogo en casa.

La convocatoria de los tutores al colegio cada vez que se considere necesario, tendrá como propósito el comprometerlos en la problemática de convivencia que afecta al

alumno, y dar espacio a la expresión de su opinión y eventual solicitud de reconsideración de una sanción o medida.

Se efectuará el seguimiento posterior a los alumnos involucrados, que se denomina en nuestro colegio “acompañamiento”. A tal efecto se procurarán establecer momentos que permitan continuar el encuentro y dialogo con el alumno, según las posibilidades escolares.

Las sanciones y medidas formativas que se podrán aplicar serán las siguientes:

- 1. Observaciones orales:** a través del dialogo y el consejo se busca la reflexión y toma de conciencia de las trasgresiones realizadas por parte del alumno.
- 2. Observaciones escritas:** los docentes/preceptores/autoridades consignan por escrito la observación por la transgresión realizada y se informa a los tutores. Se registra en la Ficha Personal del alumno. Durante el ciclo lectivo la acumulación de tres observaciones escritas será sancionada con cinco amonestaciones, que podrán incrementarse de acuerdo a las circunstancias.
- 3. Acciones reparadoras y actividades de servicio-comunitario escolar:** estas medidas se utilizan cuando se evalúan convenientes según la transgresión realizada, y consisten en la realización de actividades tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia en los recreos, trabajo en biblioteca, realizar diario mural temático, entre otras iniciativas. Se realizarán fuera del horario de clases, tendrán un objeto y plazo definidos, y serán supervisadas por un adulto responsable. Se notificará la medida a los tutores.
- 4. Actas Acuerdos de Compromiso:** cuando no se observan cambios en las actitudes del alumno o se reiteran los llamados de atención, se recurre a la firma de un documento en el que se señalan las actitudes que se deben fortalecer y se asienta el compromiso del alumno a cambiar. El incumplimiento del compromiso asumido dará lugar a la aplicación de sanciones más graves. Se notificará la medida a los tutores.
- 5. Amonestaciones:** consisten en el registro escrito de la trasgresión consignada en forma clara y explícita, a la que se le asigna un valor numérico entre uno y veinticinco proporcional a la falta cometida. Las amonestaciones son acumulables durante el ciclo lectivo, y al alumno que alcance veinticinco amonestaciones se le cancelará la matrícula y se pondrá a su disposición el pase inmediato a otra institución educativa. Para aplicar amonestaciones previamente se dialoga con el alumno sobre lo sucedido y la medida que se ha tomado, y se cita a los tutores al colegio para notificarles la sanción dispuesta.
- 6. Suspensión temporaria:** se trata de una penalización temporal en el que el

alumno no asiste a clases y no participa en ninguna actividad escolar. Se le colocan las inasistencias. Para aplicar una suspensión previamente se dialoga con el alumno sobre lo sucedido y la medida que se ha tomado, y se citará a los tutores al colegio para notificarles la sanción dispuesta.

7. Resoluciones de Rectoría de matriculación condicionada: a través de esta sanción se busca que el alumno dimensione el lugar en que se encuentra por las acciones que ha realizado. Se le impondrán condiciones estrictas, y el incumplimiento de cualquiera de ellas conlleva la no inscripción para el siguiente ciclo lectivo. Se notificará la medida a los tutores.

8. Resoluciones de Rectoría de cancelación de la matrícula: es la máxima sanción escolar. Cuando ya se han agotado las instancias anteriores, y/o el alumno ha acumulado veinticinco amonestaciones, y/o cuando ha reincidido después de una suspensión, se le cancelará la matrícula escolar y se pondrá a su disposición el pase inmediato a otra institución educativa. La medida conlleva la inhabilitación para ser inscripto nuevamente en el colegio. Se notificará la medida a los tutores.

Las transgresiones podrán ser calificadas de: Leves, Graves y Muy Graves.

Al momento de calificarlas se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c. La naturaleza, intensidad y extensión de la transgresión por factores como:
 - Las circunstancias del hecho y los motivos determinantes;
 - Las circunstancias atenuantes o agravantes;
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los involucrados;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o esperando recompensa;
- d. La conducta anterior del responsable;
- e. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otras;
- f. La discapacidad o indefensión del afectado.

Sin perjuicio de que, por aplicación de estos criterios, se modifique en un caso concreto la calificación de una trasgresión, en general serán consideradas:

FALTAS LEVES:

1. Provocar desorden en el aula, sala de computación, laboratorio, etc., impidiendo el normal desarrollo de la clase como así también durante el recreo en los patios, escaleras, ventanas, etc. (por ejemplo: gritar, silbar, hacer ruidos molestos, no guardar silencio

cuando habla el docente, estudiar materias que no corresponden a la asignatura que se da en el momento, comer o beber en el aula, masticar chicle, ensuciar pisos con basura, escribir en el pizarrón sin autorización, pararse en los bancos, sentarse en ventanas, etc.)

2. Concurrir sin la presentación personal y/o uniforme estipulado.
3. No traer firmadas por el tutor las comunicaciones y/o documentaciones que se envíen del colegio dentro de los tiempos solicitados.
4. Entrar tarde a clase después de los recreos y cambios de hora, y ausentarse de clases sin autorización del docente.
5. Ensuciar o escribir paredes, bancos, puertas, etc.

FALTAS GRAVES:

1. Hacer bromas o colocar apodosos que hieran los sentimientos de las personas, amenazar e intimidar a un compañero. Utilizar lenguaje grosero o vulgar.
2. Tomar fotografías o realizar grabaciones audiovisuales dentro del establecimiento de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa sin autorización.
3. Adulterar, falsificar o sustraer documentos del Colegio, libros de clases, informe de notas, o comunicaciones, evaluaciones, o cualquier documento oficial.
4. Fumar, consumir bebidas alcohólicas o drogas en el colegio o en la calle, con el uniforme.
5. Engañar en el trabajo escolar, ya sea copiar, presentación de trabajos ajenos, de años anteriores, plagio, etc.
6. Arrojar algún elemento que pudiera ocasionar daño a un compañero u otra persona, como por ejemplo: piedras, tizas, borrador u otro elemento.
7. Salir de su domicilio para asistir al colegio y quedarse en otro lugar sin el consentimiento de sus tutores, como así también retirarse del colegio sin la autorización del directivo del nivel.
8. Utilizar o manipular en el aula aparatos electrónicos que no sean solicitados por el docente. (por ej.: teléfono celular, reproductores de música y/o imágenes, etc.)
9. Acumular más de tres observaciones escritas.

FALTAS MUY GRAVES:

1. Poseer material pornográfico digital o gráfico.
2. Poseer o traficar cualquier tipo de drogas, estupefacientes, estimulantes, bebidas alcohólicas.
3. Sustraer pertenencias del personal del colegio o de integrantes de la Comunidad Educativa.

4. Portar o hacer uso de objetos cortantes, armas de fuego, material explosivo o inflamables o de otra naturaleza, que ponga en peligro la seguridad de las personas y/o del edificio.
5. Agredir física o verbalmente, burlarse, hacer gestos obscenos y/o contestar en forma inadecuada o indecorosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. Ocasionar intencionalmente daños en los bienes de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
7. Ocasionar intencionalmente destrozos en los bienes muebles de propiedad del Colegio que sirven a su normal funcionamiento, como bancos, sillas, libros, computadoras, etc., como así también en lo que al edificio se refiere, como ventanas, puertas, vidrios, revoques, pinturas, cableados, tuberías, etc.
8. Causar desordenes en un Acto Oficial dentro o fuera del Colegio. Faltar el respeto a los signos sagrados y símbolos patrios e institucionales, ya sea durante la formación y/o los buenos días, cuando se entona el himno nacional, o se iza o arría la bandera, o en actos cívicos y/o culturales, misas y oración.
9. Realizar o promover acoso escolar, entendiéndose por tal toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del colegio por alumnos que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro alumno y le provoquen maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por la realización de gestos, acciones o palabras proferidas personalmente o a través de cualquier medio de comunicación, tomando en cuenta su edad y condición.